



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MARIA CONSTANZA ARBELAEZ MONTOYA
DEMANDADO:	REINALDO DE JESUS RESTREPO GONZALEZ Y ADRIANA RESTREPO SANTA
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA – NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE
RADICADO:	635944089001-2022-00043-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 506

Con las facultades conferidas en el memorial poder acompañado, téngase al abogado **CARLOS FERNANDO GOMEZ** como apoderado judicial de la señora **ADRIANA RESTREPO SANTA**, para su representación en este asunto.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el inciso 2º, del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase a la señora **ADRIANA RESTREPO SANTA**, notificada por conducta concluyente, a partir de la notificación por estado de este proveído, del auto de fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Así mismo, póngasele en conocimiento a la parte notificada que, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la remisión del archivo contentivo de la demanda, junto con las actuaciones proferidas al interior de este asunto al correo electrónico relacionado por el profesional del derecho (carlosfgomez@hotmail.com), le comenzará a correr el término respectivo, para pagar o formular excepciones previas y/o de mérito dirigidas a controvertir los hechos y pretensiones de la demanda (Artículo 91, inciso segundo Código General del Proceso, en armonía y consonancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

Finalmente, remítase por intermedio del Secretario de este despacho judicial, copia de la demanda y de los proveídos proferidos al interior de la instancia, al correo electrónico relacionado por el abogado de la parte demandada, el día en que se notifique por estado el presente auto, dejándose constancia de su remisión en el expediente.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 104 DEL
24 DE OCTUBRE DE 2022

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME
27 DE OCTUBRE DE 2022

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8841fcbd1082d5a0317fe6dd2d9913d5ef35ee4005d42191cb44bf17c7818ab4**

Documento generado en 21/10/2022 04:56:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>